



C I R C U L A R CSJBOC20-99

Fecha: 18 de agosto de 2020

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: ***“Uso de medios electrónicos para los nombramientos y posesiones en aquellos procesos de selección que cuenten con listas de elegibles en firme”***

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, de atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales¹, recuerda lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia, a través del cual indica que la notificación y el acto de posesión de los servidores que ingresen al régimen de la carrera judicial se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos, a saber:

“Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria. En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos.

Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”.
(subrayado fuera de texto)

¹ Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2020-2022
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

No obstante lo anterior, sugerimos que en el acto de nombramiento se cite esa disposición, con el propósito de que el aspirante conozca esta opción y no vea frustrada su posesión por el confinamiento.

Atentamente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.PRCR/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4